

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2020 0183.

Demandante: ROSA LILIANA PARDO CARO Y OTROS.

Demandado: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS.

Acorde a la solicitud allegada por las partes el despacho DISPONE:

1. **DECLARESE** la terminación del proceso de la referencia por desistimiento, con fundamento en el artículo 314 del Código General Del Proceso coadyuvado entre las partes.
2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la demanda, para entregarlos a la parte demandada o a quien autorice.
3. Cumplido lo anterior ARCHIVASE el expediente de conformidad al artículo 122 del Código General del Proceso.
4. Sin CONDENA en costas a las partes.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez